

Distr.
RESERVADA

TD/B/39(1)/R.1
26 de agosto de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
39º período de sesiones
Primera parte
Ginebra, 28 de septiembre de 1992
Tema 12 e) del programa provisional

DESIGNACION Y CLASIFICACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA

Nota de la secretaría de la UNCTAD

El Secretario General de la UNCTAD ha recibido las solicitudes, con la documentación correspondiente, de seis organizaciones no gubernamentales para que se las incluya en la lista prevista en el artículo 77 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo. Habiendo examinado la información proporcionada por las organizaciones, que se resume en los documentos TD/B/39(1)/R.1/Add.1 a 6, la secretaría considera que, si la Mesa de la Junta de Comercio y Desarrollo está de acuerdo, dichas organizaciones se podrán clasificar como se indica a continuación, con arreglo a lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 12 de la decisión 43 (VII) de la Junta:

Recomendada para la categoría general

Asociación de Empresas Africanas
de Comercio Exterior (ASATRADE)

TD/B/39(1)/R.1/Add.5

Recomendadas para la categoría especial

Organo de la UNCTAD

Asociación de Organismos de Seguro de Crédito a la Exportación (Unión de Dakar)	Comisión Permanente de Desarrollo del Sector de los Servicios	TD/B/39(1)/R.1/Add.1
Asociación Mundial de Organizaciones de Investigaciones Industriales y Tecnología (WAITRO)	Grupo Especial de Trabajo sobre la Interacción entre la Inversión y la Transferencia de Tecnología	TD/B/39(1)/R.1/Add.2
Bolsa Báltica	Comisión Permanente de Desarrollo del Sector de los Servicios	TD/B/39(1)/R.1/Add.3
Fundación Internacional para el Progreso Rural (RAFI)	Comisión Permanente de Productos Básicos	TD/B/39(1)/R.1/Add.4
Asociación Latinoamericana de Derecho de la Navegación y del Mar (ALDENAVE)	Comisión Permanente de Desarrollo del Sector de los Servicios	TD/B/39(1)R.1/Add.6
